BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 27 DE ABRIL DE 2000 AÑO CVIII $ 0,70

Nº 29.387

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

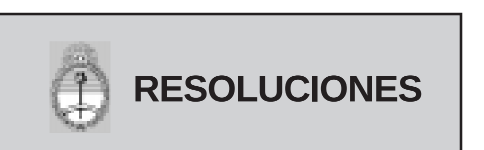
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 34.903



RESOLUCIONES

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 175/2000

Auspíciase el "VIII Congreso Argentino de Graduados en Nutrición", organizado en la ciudad de Mar del Plata.

Bs. As., 24/4/2000

VISTO el expediente Nº 800-000880/2000 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el CONGRESO ARGENTINO DE GRADUADOS EN NUTRICION, solicita el Auspicio de esta Secretaría para el "VIII CONGRESO ARGENTINO DE GRADUADOS EN NUTRICION", que se llevará a cabo en el Hotel Costa Galana, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de BUENOS AIRES, entre los días 27 y 30 de abril de 2000.

Que los objetivos que se persiguen con la realización de dicho evento se hallan estrechamente ligados a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público la presente medida no implica costo fiscal alguno.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA
Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar el Auspicio de esta Secretaría para el "VIII CONGRESO ARGENTINO DE GRADUADOS EN NUTRICION", que se llevará a cabo en el Hotel Costa Galana, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de BUENOS AIRES, entre los días 27 y 30 de abril de 2000.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución no implica costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Antonio T. Berhongaray.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 177/2000

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación del Servicio de Valor Agregado.

Bs. As., 17/4/2000

VISTO el Expediente Nº 17.541/99, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual STAR CITY S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que la Resolución 16.200 dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES con fecha 17 de junio de 1999, establece el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea la Sociedad Prestadora de Servicios Internacionales (SPSI) que corresponda.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que ha intervenido el organismo jurídico de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 20/99.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la firma STAR CITY S.A., para la prestación del SERVICIO DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Manuel Cywin.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 178/2000

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación del Servicio de Valor Agregado.

Bs. As., 17/4/2000

VISTO el Expediente Nº 17.543/99, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual CORA-DIR S.R.L., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

SUMARIO

Que la Resolución 16.200 dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES con fecha 17 de junio de 1999, establece el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea la Sociedad Prestadora de Servicios Internacionales (SPSI) que corresponda.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que ha intervenido el organismo jurídico de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 20/99.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la firma CORA-DIR S.R.L., para la prestación del SERVICIO DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Manuel Cywin.

Secretaría de Comunicaciones

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 182/2000

Auspíciase la Exposición Comdex/Infocom Argentina 2000.

Bs. As., 17/4/2000

VISTO la Nota Nº 288/2000 de la DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y el Decreto Nº 101/85 y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 16 y 19 de mayo de 2000 se realizará la EXPOSICION COMDEX/INFOCOM ARGENTINA 2000.

Que la realización de tal evento tiene como objetivo favorecer el desarrollo de la informática y las telecomunicaciones y su inserción en la sociedad argentina.

Que la exposición será una muestra internacional de productos y servicios de última tecnología en cuyo ámbito se debatirán y expondrán aspectos técnicos, educativos, políticos, legales y económicos de las telecomunicaciones.

Que los objetivos que se han propuesto con la realización de dicho evento están en concordancia con la acción que lleva a cabo en la materia esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se adopta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1620/96 y 20/99.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar el auspicio de esta SECRETARIA para la realización de la EXPOSICION COMDEX/INFOCOM ARGENTINA 2000.

Art. 2º — La medida dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución no implica costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Manuel Cywin.

Secretaría de Comunicaciones

SERVICIO BASICO TELEFONICO

Resolución 179/2000

Asígnase numeración a Telefónica de Argentina S. A.

Bs. As., 17/4/2000

VISTO el expediente Nº 8807/99 del registro de la Comisión Nacional de Comunicaciones y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.C. Nº 46/97 se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional (PFNN).

Que el prestador TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. ha solicitado numeración para el Servicio Básico Telefónico (SBT).

Que las cantidades que se prevé asignar han sido analizadas en base a la disponibilidad de numeración existente en cada localidad y al requerimiento del prestador, los que arrojan valores aceptables para dar curso a las asignaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 20/99.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase la numeración según se indica en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Manuel Cywin.

ANEXO I

Numeración que se asigna:

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

SERVICIO BASICO TELEFONICO (SBT)

LOCALIDAD	INDICATIVO INTERURBANO	NUMERO LOCAL	CANTIDAD DE NUMEROS
AMBA	11	4879ghij	10.000
AMBA	11	4880ghij	10.000
AMBA	11	4881ghij	10.000
AMBA	11	4882ghij	10.000
AMBA	11	4883ghij	10.000
AMBA	11	4884ghij	10.000
AMBA	11	4885ghij	10.000
AMBA	11	4886ghij	10.000
AMBA	11	4887ghij	10.000
BAHIA BLANCA	291	401ghij	10.000
BALCARCE	2266	40ghij	10.000
GENERAL PICO	2302	40ghij	10.000
JUNIN (PROV. BUENOS AIRES)	2362	40ghij	10.000
LA PLATA	221	413ghij	10.000
LUJAN (PROV. BUENOS AIRES)	2323	40ghij	10.000
MAIPU (PROV. MENDOZA)	261	484ghij	10.000
MENDOZA	261	412ghij	10.000
MERCEDES (PROV. BUENOS AIRES)	2324	40ghij	10.000
MERCEDES (PROV. SAN LUIS)	2657	443hij	1.000
MERCEDES (PROV. SAN LUIS)	2657	444hij	1.000
PARQUE INDUSTRIAL PILAR	2322	454hij	1.000
PARQUE INDUSTRIAL PILAR	2322	455hij	1.000
PERGAMINO	2477	40ghij	10.000
PILAR (PROV. BUENOS AIRES)	2322	456hij	1.000
PILAR (PROV. BUENOS AIRES)	2322	457hij	1.000
RAWSON (PROV. CHUBUT)	2965	462hij	1.000
RIO GALLEGOS	2966	440hij	1.000
RIO GALLEGOS	2966	443hij	1.000
RIO GRANDE (PROV. TIERRA DEL FUEGO)	2964	440hij	1.000
RIO GRANDE (PROV. TIERRA DEL FUEGO)	2964	442hij	1.000
SAN CARLOS DE BARILOCHE	2944	444hij	1.000
SAN CARLOS DE BARILOCHE	2944	449hij	1.000
SAN LUIS (PROV. SAN LUIS)	2652	453hij	1.000
SAN LUIS (PROV. SAN LUIS)	2652	454hij	1.000
SANTA ROSA (PROV. LA PAMPA)	2954	450hij	1.000
SANTA ROSA (PROV. LA PAMPA)	2954	458hij	1.000
TANDIL	2293	40ghij	10.000
TRELEW	2965	441hij	1.000
TRELEW	2965	442hij	1.000
USHUAIA	2901	440hij	1.000
USHUAIA	2901	442hij	1.000
USPALLATA	2624	432hij	1.000
USPALLATA	2624	433hij	1.000
VIEDMA	2920	443hij	1.000
VIEDMA	2920	444hij	1.000
VILLA ROSA	2322	456hij	1.000

Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución 54/2000

Establécese que los prestadores de los servicios de medicina prepaga deberán informar periódicamente el valor total de la cuota mensual que perciben por la prestación del servicio.

Bs. As., 24/4/2000

VISTO el Expediente Nº 064-003432/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la CONSTITUCION NACIONAL establece que entre los derechos de los consumidores se encuentran los de protección de sus intereses económicos, información adecuada y veraz y libertad de elección.

Que el mencionado artículo constitucional también señala que las autoridades proveerán a la protección de esos derechos y a la defensa de la competencia, como forma de evitar la distorsión de los mercados.

Que, por su parte, el artículo 4º de la Ley Nº 24.240 establece como obligación de los proveedores la de suministrar a los consumidores información veraz, detallada, eficaz y suficiente acerca de las características de las cosas o servicios que comercializan, y el artículo 43 de dicha norma legal prevé para la Autoridad de Aplicación, entre otras facultades y atribuciones, la de elaborar políticas tendientes a la defensa del consumidor y solicitar informes a entidades públicas y privadas relacionadas con la materia regulada por la ley aludida.

Que el adecuado funcionamiento de una economía de mercado reconoce como uno de sus pilares fundamentales la autonomía del consumidor, la cual sólo puede ser ejercida en los

hechos en la medida en que exista información al consumidor clara y disponible en todo momento y que los proveedores de bienes y servicios la brinden en forma amplia.

Que el objetivo de establecer una política de defensa del consumidor, en cuanto a la información que se les brinda en la materia respectiva, también requiere que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 24.240 conozca con la debida regularidad dicha información para su análisis y difusión.

Que dentro del marco legal definido y de las peculiaridades del sector, los consumidores interesados en contratar los servicios proporcionados por los prestadores del servicio de medicina prepaga, deben ser informados adecuadamente de los valores de las cuotas que perciben dichos prestadores como contraprestación por sus servicios.

Que la información solicitada es relevante y necesaria para elaborar pautas relacionadas con las políticas de consumo que la Autoridad de Aplicación busca establecer y promover, focalizadas en la transparencia del mercado y en la difusión de la información para que los consumidores y usuarios puedan conocer la variedad de la oferta y adoptar la decisión que realmente convenga a sus intereses.

Que, en consecuencia, el conocimiento de los valores de las cuotas percibidas por los prestadores del servicio de medicina prepaga es una herramienta indispensable como basamento de las políticas de protección al consumidor, en particular en un mercado donde la relación entre los prestadores del servicio y los usuarios reviste características típicas de contratos de adhesión, en los cuales los oferentes disponen las condiciones generales a las que el usuario se halla sujeto, no teniendo el consumidor prácticamente posibilidad de discutir o negociar aspectos particulares, hallándose expuesto con una mayor probabilidad a situaciones de desequilibrio desfavorables respecto de sus derechos y obligaciones frente a los del prestador del servicio.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 43 inciso b), 56 y 57 de la Ley Nº 24.240, y concordantes, y el Anexo II, apartado XIV, sección SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR, punto 1, del Decreto Nº 20 de fecha 13 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DEFENSA,
DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Los prestadores de los servicios de medicina prepaga, cualquiera sea la naturaleza jurídica adoptada para efectuar la prestación, deberán informar cuatrimestralmente a la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley Nº 24.240 el Valor Total de la Cuota Mensual que perciben por la prestación del servicio y la demás información complementaria que se detalla en el ANEXO I, que en DOS (2) planillas forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — La información correspondiente al mes inmediato anterior deberá entregarse por duplicado en la dependencia de la SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR ubicada en Avenida Julio A. Roca Nº 651, 4º Piso, Sector 8, Capital Federal, durante los primeros DIEZ (10) días de los meses de enero, mayo y setiembre de cada año.

Art. 3º — La presente Resolución comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Carlos Winograd.

ANEXO I

INSTRUCTIVO

Para dar cumplimiento a la Resolución se deberá completar el cuadro incluido en el presente instructivo considerando las siguientes pautas:

i En todos los casos se deberá presentar la información respecto de los asociados directos (que no derivan aportes a través de convenios con obras sociales sindicales). Se informará el valor de la primera cuota del contrato, esto es, para asociados sin antigüedad.

ii El valor de la cuota deberá incluir la totalidad del importe pagado por el consumidor, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro importe cuyo pago sea obligatorio para el uso normal y regular del servicio. En caso de facturarse por separado el importe correspondiente al Plan Médico Obligatorio (Ley Nº 24.754), este importe también deberá incluirse en el valor informado.

iii Asimismo, para los planes con copagos, sólo deben informarse los montos correspondientes para consultas médicas realizadas en consultorio.

iv Para notificar el valor de la cuota para "asociados de hasta 30 años en planes individuales" en la columna destinada a "mujeres", deberá indicarse el importe total de la cuota incluyendo el adicional correspondiente a la prestación de servicios por uso del derecho de maternidad.

Los planes tipo para los cuales se requiere la información, tendrán las siguientes características:

PLAN "A"

— Cerrado
— Sin Reintegros
— Con copagos (deberá indicarse en el cuadro el valor para visita en consultorio)
— Internación en habitación doble. (En caso de disponer exclusivamente de planes con habitación individual, consignarlo y completar el cuadro)
— Descuentos para la compra de medicamentos de 40 a 50%
— Períodos de Carencia:
1. Internación (clínica o quirúrgica): hasta 6 meses
2. Maternidad y Neonatología: hasta 11 meses
3. Cirugía Cardiovascular: hasta 12 meses
4. Exámenes Médicos de Alta Complejidad: hasta 6 meses
5. Enfermedades Preexistentes Declaradas: hasta 24 meses

PLAN "B"

— Cerrado
— Sin Reintegros
— Sin Copagos
— Internación en habitación individual
— Descuentos para la compra de medicamentos: 50%
— Períodos de Carencia iguales a los indicados en el caso del plan "A"

PLAN "C"

— Abierto
— Con Reintegros de $ 20 a $ 50 por consulta médica fuera de cartilla
— Internación en habitación individual
— Descuentos para la compra de medicamentos: 50%
— Períodos de Carencia iguales a los indicados en el caso del plan "A"

Los prestadores del servicio de medicina prepaga deberán informar, en caso de ofrecer variantes de planes que se correspondan con las categorías tipo predefinidas en la presente Resolución, todos los datos correspondientes a cada una de las variantes ofrecidas.

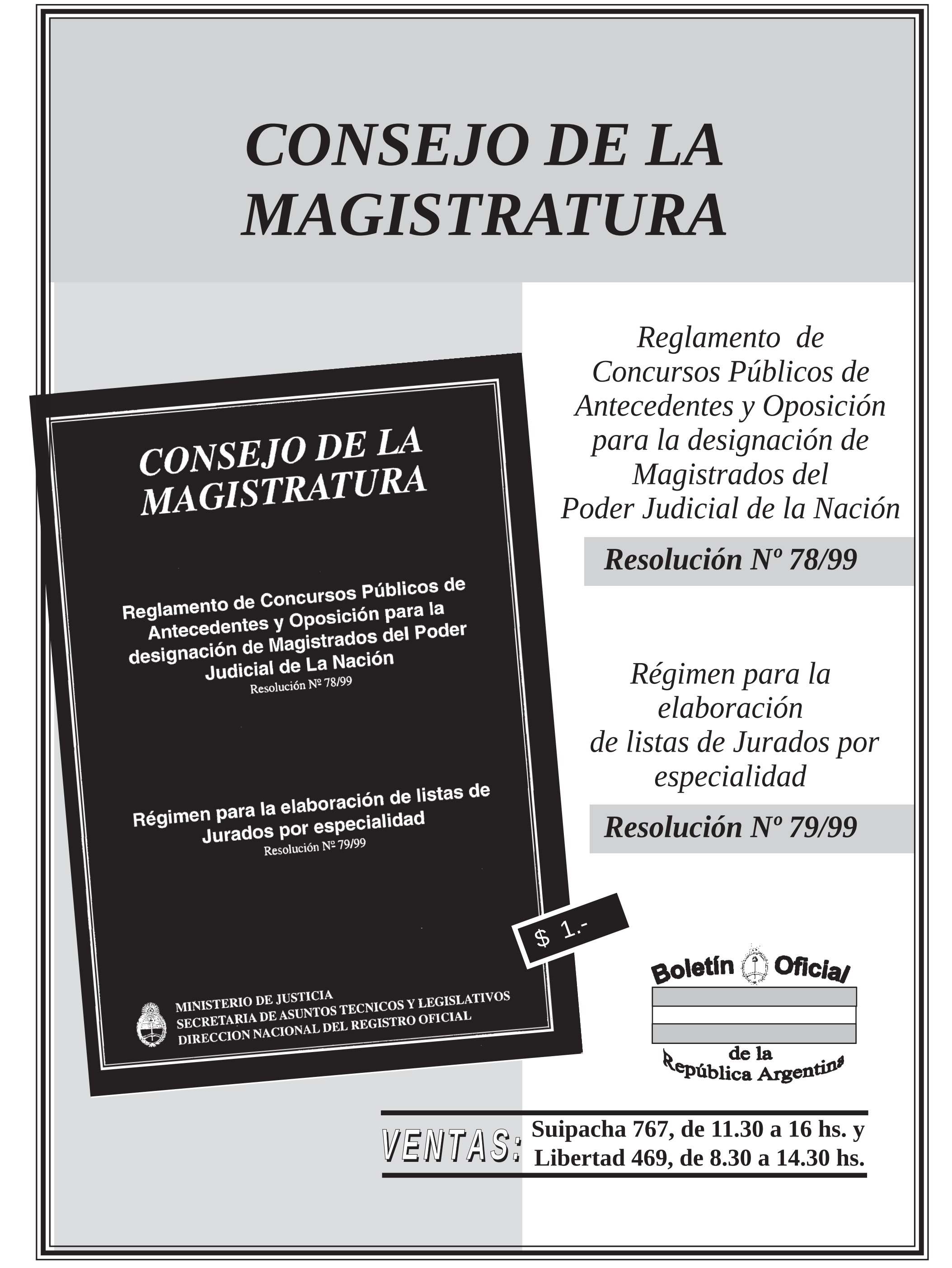
CUADRO

Nombre de la Empresa..

Domicilio Legal..

TIPO DE PLAN	Nombre del Plan	Copagos en consultas en Visita a Consultorios (1)	Cantidad de Prestadores			Alcance Geográfico de la Cobertura (2)	Valor Total de la Cuota (en PESOS)			
			Sanatorios y Clínicas en Cartilla	Centros de Diagnostico y Laboratorios	Médicos en Cartilla		Individual Hasta 30 años de edad		Matrimonio de 35 a 40 años de edad con dos hijos menores	Individual Mayor de 70 años
							Hombre	Mujer(3)		
A		$								
		$								
		$								
B		$								
		$								
		$								
C		$								
		$								
		$								

(1) Solo se informa para el Plan A
(2) Indicar Local, Nacional, Internacional.
(3) Con derecho a maternidad



AVISOS OFICIALES
NUEVOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 3102. 13.04.00. Ref.: Circular CONAU 1-334. Régimen Informativo Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. Modificaciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones introducidas en las normas de procedimiento para la integración del Régimen Informativo Exigencia e Integración de Capitales Mínimos, aplicables a partir de la informaciones al 31.03.2000. (presentación en abril).

A tal efecto, aclaramos que dentro de la partida "Otras cuentas deducibles "Cd"" (código 21200000), se incluirán los conceptos comprendidos en el punto 8.2.4.15. de la Sección 8 del texto ordenado de las normas de capitales mínimos.

Asimismo, se acompañan las hojas que corresponde incorporar y reemplazar en la Circular CONAU-1.

LA DOCUMENTACION NO PUBLICADA, PUEDE SER CONSULTADA EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - SECRETARIA GENERAL - Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/6 - Capital Federal.

e. 27/4 Nº 315.055 v. 27/4/2000

— ACLARACION —

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 3097

En la edición del 19 de abril de 2000, en la que se publicó como aviso oficial la mencionada Comunicación, se registró el siguiente error de imprenta:

En el Punto d),

DONDE DICE: Personas físicas y urídicas inhabilitadas para operar en cuenta corriente.

DEBE DECIR: Personas físicas y jurídicas inhabilitadas para operar en cuenta corriente.

e. 27/4 Nº 314.405 v. 27/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 173/00 (D.P.) de fecha 18/04/00

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefatura para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE de los agrupamientos del personal de la ex Dirección General Impositiva y ex Administración Nacional de Aduanas, suscripto por el DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PERSONAL Sr. Ricardo Vicente STASI.

CARGO DE JEFATURA A CONCURSAR EN JURISDICCION DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION

— División Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Administración del Departamento Mantenimiento de Sistemas de Administración.

— División Caja de la Dirección de Administración.

— División Compras de la Dirección de Administración.

— FECHA DE CIERRE: 17/05/00.

RICARDO VICENTE STASI, Director, Dirección de Personal.

e. 27/4 Nº 315.185 v. 2/5/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOMIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS RESOLUCION DE EXCLUSION SEGUN R.G. Nº 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCR.
			AUTOIMPRESORES	
30525784815	MARINO S.R.L.	870	27 DE FEBRERO 3286 - ROSARIO	869438/9

Cont. Púb. RAUL CARLOS DE PAOLI, Subdirector General, Subdirección General Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 27/4 Nº 315.531 v. 27/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOMIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCERO RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCR.
			IMPRENTAS	
20060638765	ORITI VICENTE	870	CAMINO LIMITE EVA PERON Y GRANDOLI-PEREZ	869595/4
20067463421	LONCARIC VICTOR HUGO	272	SUCRE 328 - C.P. 5000 - CORDOBA	271272/5
20164595618	PONCHON SERGIO GUADALUPE	861	GARAY 698 - SAN JORGE	860031/7
20239486771	GIRARDI SANDRO ADRIAN	279	23 DE AGOSTO 47- 5841-SAN BASILIO-CBA	278306/1
27141281556	BARRERA IRMA RAQUEL	481	EREO 894 C DEL URUGUAY E. RIOS	480070/2
30707087168	BERRETA DIEGO Y FERNANDEZ CARL	870	SAN MARTIN 3788 - ROSARIO	869594/6

Cont. Púb. RAUL CARLOS DE PAOLI, Subdirector General, Subdirección General Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 27/4 Nº 315.532 v. 27/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Artículo 28º - Resolución General 2784.

ANEXO I

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	JUEZ ADMINIS.	CARGO	DEN. DE LA DEP.
274-279-2000	30-52633588-7	CASA SIRAVEGNA S.C.C.	MONTAÑES MYRA	A/C JEFATREGION	REG. RIO CUARTO
275-279-2000	20-08439790-4	GALLI CARLOS D	MONTAÑES MYRA	A/C JEFATREGION	REG. RIO CUARTO
276-279-2000	30-58279821-0	GERPACO CEREALES S.R.L.	ACUÑA TERESA	A/C JEFATREGION	REG. RIO CUARTO
004-632-2000	20-07647579-3	DAPAS, ONOFRE HUMBERTO	PANTIN, CARLOS D.	Jefe de Región	DISTR. SAN MARTIN
005-632-2000	23-08151215-9	DAPAS, ROQUE ENRIQUE	PANTIN, CARLOS D.	Jefe de Región	DISTR. SAN MARTIN
11/870/2000	30-50137099-8	RALLO Y CIA. S.A.	C.P.A. SELVA	JEFA REGION	R. ROSARIO II
04/870/2000	27-12523543-9	CHAINA JOSEFINA	C.P.A. SELVA	JEFA REGION	R. ROSARIO II
04-751-2000	30-65879447-3	MAREMCO S.A.	Cont.Púb. José M. de la Orden	Jefe Región	Región Salta
10/870/2000	30-62188142-2	JIT S.A.	C.P.A. SELVA	JEFA REGION	R. ROSARIO II
6/857/00	30-64448666-0	IMOLPA SOCIEDAD ANONIMA	CP E.GARGARELLA	JEFA REGION	REG. ROSARIO I

Cont. Púb. RAUL CARLOS DE PAOLI, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 27/4 Nº 315.530 v. 27/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCION Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA: 30.09.00.

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD. DEP.	DENOM. DEP.
30-50689859-1	PILAGA S.A. GANADERA	00	100	Cont. Púb. Sonia E. Rinaldi	DIRECTORA INTERINA	020	Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.
33-67913936-9	TOYOTA ARGENTINA S.A.	00	96,22	Cont. Púb. Sonia E. Rinaldi	DIRECTORA INTERINA	020	Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.
30-53839114-6	PROCTER Y GAMBLE INTERAMERICAS INC.	00	100	Cont. Púb. Sonia E. Rinaldi	DIRECTORA INTERINA	020	Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.
33-70266986-9	GTE PCS S.A.	00	100	Cont. Púb. Sonia E. Rinaldi	DIRECTORA INTERINA	020	Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCION Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA: 30/09/00.

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD. DEP.	DENOM. DEP.
30-50215081-9	SOLVAY INDUPA S.A.I.C.	00	100%	Cont. Púb. Da. Sonia E. Rinaldi	Directora Interina	020	Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales

C.P. SONIA ELIZABETH RINALDI, Directora Int., Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 27/4 Nº 315.535 v. 27/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 30/9/00.

ANEXO III

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC	JUEZ ADMINIST.	CARGO	COD	DENOM. DEP.
30-69301089-2	CORDOBA MOTO S.R.L.	0	100%	CASTRO ALICIA	JEFA REG.CBA.	272	AG. SEDE 1 CBA.
30-69313819-8	M.G.I. COUTIER ARGENTINA S.A.	0	100%	CASTRO ALICIA	JEFA REG.CBA.	270	AG. SEDE 2 CBA.
30-53870500-0	METZER Y CIA. S.R.L.	0	100%	CASTRO ALICIA	JEFA REG.CBA.	272	AG. SEDE 1 CBA.
30-69892734-4	OCAMPO G., OCAMPO E.Y CONSTANTINIS	0	100%	CASTRO ALICIA	JEFA REG. CBA.	272	AG. SEDE 1 CBA.
	FANNY S.H.						
30-68761374-7	AUTOMOTORES SAN FRANCISCO S.A.	0	100%	CASTRO ALICIA	JEFA REG.CBA.	272	AG. SEDE 1 CBA.
30-68989329-1	DYNAMIT NOBEL ARGENTINA S.A.	0	100%	CASTRO ALICIA	JEFA REG. CBA.	272	AG. SEDE 1 CBA.
30-68757999-9	AUTO HAUS S.A.	0	100%	CASTRO ALICIA	JEFA REG. CBA	272	AG. SEDE 1 CBA.
30-70336522-8	ABRAPAMPA S.A.	0	100%	CASTRO ALICIA	JEFA REG. CBA.	270	AG. SEDE 2 CBA.
30-66822914-6	PEDRO CAVALLIERI SOC. COLECTIVA	0	100%	CASTRO ALICIA	JEFA REG. CBA	272	AG. SEDE 1 CBA.
30-63828786-9	DE GIORGIO DANIEL O. Y OTRO	0	100%	CASTRO ALICIA	JEFA REG. CBA.	272	AG. SEDE 1 CBA.
30-68440347-4	RED VITAL AGRUPACION DE COLABORACION	0	100%	CPN DOMINGO	JEFE DE REGION	855	AGENCIA RAFAELA
				BIRCHER			
20-06135270-9	SCARDIGLI ROBERTO CARLOS	0	100	C.P. A. SELVA	JEF. REGION	870	REG. ROSARIO II
20-16162037-9	BURATTI, MIGUEL ANGEL	0	100	C.P. A. SELVA	JEF. REGION	870	REG. ROSARIO II
20-10338842-3	SERRA, ADRIANO	0	100	C.P. A.SELVA	JEF. REGION	870	REG. ROSARIO II
33-51143448-9	MARCHETTI, LURINDO, MARCHETTI	0	100	C.P. A.SELVA	JEF. REGION	870	REG. ROSARIO II
20-06126932-1	MENOTTI, RODOLFO	0	100	C.P. A. SELVA	JEF. REGION	870	REG. ROSARIO II
30-63687464-3	NESTOR Y RUBEN CASTELLANO	0	100	C.P. A. SELVA	JEF. REGION	870	REG. ROSARIO II
33-65869293-9	ALES CLAUDIO F. Y ALES M.	0	100	C.P. A. SELVA	JEF. REGION	870	REG. ROSARIO II
20-06077158-9	CONSORTI, LUIS FRANCO	0	100	C.P. A. SELVA	JEF. REGION	870	REG. ROSARIO II
20-06142150-6	BARTOLONI, JUAN CARLOS T.	0	100	C.P. A. SELVA	JEF. REGION	870	REG. ROSARIO II
30-67685136-0	LAYUS MARCELA, LAYUS T. Y	0	100	C.P. A. SELVA	JEF. REGION	870	REG. ROSARIO II
30-62224622-4	SUCESORES DE JOSE DINO DIODATI	0	100	C.P. A. SELVA	JEF. REGION	870	REG. ROSARIO II
20-14788915-2	HAAG ERNESTO ENRIQUE	0	100	Mazzocato, GLADYS	Jefe Distrito	481	Dto. C. del URUGUAY
				NORA			
20-11918740-1	RONCONI LUIS ALBERTO R.	0	100	Delmagro, G.	Jefe Distrito	484	DT. GUAL
20-60251719-6	BORGGIO ENNIO ROBERT	0	100	Delmagro, G.	Jefe Distrito	484	DT. GUAL
27-06222507-1	WEIGERBERG DE COLOMBINO Z.	0	100	Delmagro, G.	Jefe Distrito	484	DT. GUAL
30-51160113-0	SAN CRISTOBAL S.A.	0	100	Delmagro, G.	Jefe Distrito	484	DT. GUAL
30-63658747-4	AGROSEM S.R.L.	0	100	Delmagro, G.	Jefe Distrito	484	DT. GUAL
30-65913563-5	ECKERDT MARIO Y VICTOR	0	100	Delmagro, G.	Jefe Distrito	484	DT. GUAL

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 30/6/00.

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC	JUEZ ADMINIST.	CARGO	COD	DENOM. DEP
30-68980346-2	ALUGAR S.A.	0	100%	CASTRO ALICIA	JEFA REG.CBA.	272	AG. SEDE 1 CBA.
30-69231573-8	FONTANA ARGENTINA S.A.	0	100%	CASTRO ALICIA	JEFA REG. CBA.	272	AG. SEDE 1 CBA.

ANEXO II

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCION Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE HASTA 30/09/2000.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD. DEP.	DENOM. DEP.
30-58715569-5	S A JAMA	0	100	CPN GUSTAVO J. ESCUDERO	JEFE INT. AG.	551	AGENCIA JUJUY
30-69470158-9	CONS. EMPR. MENDOCINAS PARA	0	100,00%	PANTIN, CARLOS D.	Jefe de Región	631	REGION MENDOZA
20-14999172-8	FIORI GERARDO JOSE	0	100	CIARLO, ALFREDO J.	JEFE DE DISTRITO	851	DTO. C. DE GOMEZ
30-58953196-1	TROSSERO NELLY, JUAN, ROBERTO Y OTRO	0	100	CIARLO, ALFREDO J.	JEFE DE DISTRITO	851	DTO. C. DE GOMEZ

ANEXO III

Resolución General Nº 17, Art.12, Ultimo Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 30/09/2000.

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD. DEP.	DEPENDENCIA
20-14800559-2	SCHRODER, JOSE LUIS	0	100	RICARDO R. PEREYRA	JUEZ ADMINISTRATIVO	401	D. SAENZ PEÑA
20-16551051-9	YEDRO, JORGE	0	80	POTERALA, JOSE	JEFE DE REGION	402	A.SEDE RESISTENCIA

ANEXO I

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 30/9/00

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD. DEP.	DEPENDENCIA
30-65305962-7	BRENNAN, JORGE Y PATRICIO	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
30-51219037-1	LLORENS, JOSE M.,REMIGIO Y ARACELI	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
30-64428787-0	LORENZETTI, RAQUEL E HIJOS	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
20-06131993-0	DAMARI, ROBERTO CAMILO	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
30-65044887-8	BRUNO, JUAN E HIJOS S.H.	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
20-17571375-2	BUSQUET, OMAR	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
30-63216718-7	DAVISON, ELENA Y CARLOS	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
30-64158062-3	POMILIO, AGUSTIN E HIJOS	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
30-63275384-1	STABILE, ROGELIO E HIJO S.H.	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
20-17096105-7	PALENA, SERGIO FABIAN	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
20-07644876-1	KAKEFUKU, JUAN CARLOS	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
20-06078590-3	GABRICH, NICOLAS O	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
20-06135210-5	GUARDIA, JOSE JUAN	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
20-06144631-2	GABRICH, JORGE L	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
33-50713059-9	MALLERSTANG SCPA	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
20-04588479-2	WITH, JUAN RICARDO	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
30-63202524-2	HUGUET, MANUEL Y DENIS	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
30-63392247-7	ROSA, RUBEN Y ROBERTO	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.
20-07822720-7	CHIAVASSA, CARLOS JUAN	0	100%	CLAUDIO R. RISSO	JUEZ ADMINIST.	860	AGENCIA V.T.

C.P. RAUL CARLOS DE PAOLI, Subdirector General Operaciones Impositivas III.

e. 27/4 Nº 315.536 v. 27/4/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO II

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30-09-2000.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-61868461-6	BRILLAPEL S.A.	1	100	RAJCHEL RICARDO A.	JEFE (INT) REGION Nº 7	043	AGENCIA Nº 43

ANEXO III

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30-06-2000.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-69729892-0	H.P. AMERICAS INC.	0	100	CHIAPPERI FIDEL	JEFE REGION 5	051	AGENCIA Nº 51
30-61909953-9	EL BRAVAJE S.A.	0	100	GUTERMAN DIANA	JEFE REGION 10	048	AGENCIA Nº 48
30-68304409-8	LA IGUALDAD SOCIEDAD DE HECHO	0	100	GUTERMAN DIANA	JEFE REGION 10	009	AGENCIA Nº 9

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30-09-2000.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
20-04253871-0	ANDRES ROBERTO MARIO PINARD	0	100	CHIAPPERI FIDEL	JEFE REGION 5	006	AGENCIA Nº 6
30-68271301-8	VIREYES AGROPECUARIA S.A.E.F.	0	100	CHIAPPERI FIDEL	JEFE REGION 5	006	AGENCIA Nº 6

Cdor. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Subdirector General de Operaciones Impositivas I.

e. 27/4 Nº 315.537 v. 27/4/2000

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO II

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30-09-00.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-69712692-5	AGRO-JET S.A.	0	50,78	GIACOMINO, GUSTAVO	JEFE AGENCIA Nº 14	014	AGENCIA Nº 14

ANEXO III

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30-09-00.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-64216007-5	CIA METROPOLITANA DE ALCOHOLES S.A.	0	100	CAPMOURTERES, CARLOS R.	JEFE REGION Nº 6	064	AGENCIA Nº 64
27-02650627-7	COSTAMAGNA DE BALBUENA, FRANCISCA	0	100	TOBAL, MIGUEL A.	JEFE DISTRITO CHACABUCO	112	DISTRITO CHACABUCO
30-60129981-6	CAUDA JOSE A. Y ECHAVE DE CAUDA J.	0	97,23	TOBAL, MIGUEL A.	JEFE DISTRITO CHACABUCO	112	DISTRITO CHACABUCO
33-63419209-9	EL AMO S.A.	0	100	TOBAL, MIGUEL A.	JEFE DISTRITO CHACABUCO	112	DISTRITO CHACABUCO
30-64242640-7	SARA M. LASTRA E HIJOS	0	97,89	TOBAL, MIGUEL A.	JEFE DISTRITO CHACABUCO	112	DISTRITO CHACABUCO
23-16415350-9	BARISICH HORACIO ANGEL	0	84,78	PULIDO, NESTOR G.	JEFE (INT.) REGION	119	REGION JUNIN
20-04949662-2	MEDINA LUIS SALVADOR	0	100	PULIDO, NESTOR G.	JEFE (INT.) REGION	119	REGION JUNIN

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General Operaciones Impositivas II - D.G.I.

e. 27/4 Nº 315.286 v. 27/4/2000

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

EDICTO DE NOTIFICACION (ART. 1013 INC. "H" CODIGO ADUANERO)

Bernardo de Irigoyen, 18/4/2000

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se les notifica por este medio que en las actuaciones que en cada caso se indican se dispuso el archivo de las mismas en los términos de la Instrucción General Nº 1/98 (DGA). Asimismo se les intima para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, previa acreditación de su calidad como comerciantes y pago de los tributos que pudieran corresponder, retiren la mercadería en cuestión, bajo apercibimiento de tenerla por abandonada a favor del Fisco Nacional y proceder conforme lo estauido por los arts. 429 y siguientes del Código Aduanero. — CARLOS OSVALDO CASTRO, Administrador, Aduana Bernardo de Irigoyen.

DENUNCIA Nº	INTERESADO	DNI Nº
DN82-2000-054	LANDAYDA Marcelino	13.231.878
DN82-2000-071	VERA Tranquilina	18.780.032

e. 27/4 Nº 315.253 v. 27/4/2000

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

EDICTO DE NOTIFICACION (Art. 1013 inc. "h" C. A.).

Bernardo de Irigoyen, 18/4/2000

Por desconocerse el domicilio de Luis Alejandro RIVERO, DNI Nº 23.910.0266, se le notifica por este medio para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a presentar su defensa y ofrecer prueba en el Sumario SA82-025/00 por infracción al Art. 977 C.A., bajo apercibimiento de rebeldía, asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A. — CARLOS OSVALDO CASTRO, Administrador, Aduana Bernardo de Irigoyen.

e. 27/4 Nº 315.251 v. 27/4/2000

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARRANQUERAS

Sección Sumarios:

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 417 inc. del Código Aduanero, se cita por el término de DIEZ (10) hábiles perentorios, a quienes se consideren con derecho a las MERCADERIAS que más abajo se detallan, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo determinado por el art. 429 y sigtes. del citado texto legal. — JUAN HILARIO ORTIZ, Leg. 17353-3 - Aduana de Bqueras.

ACTUACION Nº	FECHA ENTRADA	CANTIDAD DE BULTOS	DETALLE DE LAS MECADERIAS
DN10-Nº 200/99	10/11/99	DOS (2)	Contactores tripolares (Kw. 37) industria brasilera. Contactores tripolares (Kw. 9) industria brasilera. Contactores tripolares (Kw. 3) industria brasilera.
DN10-Nº 201/99	10/11/99	DOS (2)	Contactores tripolares (Kw. 4,5) industria brasilera. Contactores tripolares (Kw. 5,5) industria brasilera. Contactores tripolares (Kw. 9) industria brasilera.

e. 27/4 Nº 315.250 v. 27/4/2000

ADUANA DE NECOCHEA

Código Aduanero - Ley 22.415 Art. 1013 inc. h)

Se cita a la ciudadana Sra. Sandra Fabiana DESSAUNET, con domicilio inexistente en calle 83 de la ciudad de Necochea, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezca en el Sumario Nº SA40-00-01, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al art. 986 del Código Aduanero - Ley 22.415 bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001, 1004 y 1013 inc. g. del C.A.). Monto de la MULTA pesos MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 ($ 1.533,67) a efectos de los Arts. 930/932 del Código Aduanero - Ley 22.415. Fdo. BENITO TEJERINA, Administrador de la Aduana de Necochea, sita en la calle 55 Nº 2698 de Necochea, Pcia. de Buenos Aires.

e. 27/4 Nº 315.245 v. 27/4/2000

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION ARGENTINA

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

PRORROGA EN EL PLAZO DE VENTA DE PLIEGOS Y MODIFICACION DE LOS DIAS DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS NUMEROS 108/00, 109/00 Y 110/00, PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIONES MEDICO-ASISTENCIALES DE NIVEL I, II y III PARA LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA, NEUQUEN Y SANTA CRUZ RESPECTIVAMENTE

La **Comisión Normalizadora Interventora** del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que debido a requerimientos recibidos para la extensión de los plazos, ha resuelto las prórrogas que a continuación se detallan:

VENTA DE PLIEGOS

La venta que estaba prevista hasta el día **24 de abril** se extiende hasta el **08 de mayo (inclusive).**

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Las recepciones y aperturas previstas para el **28 de abril,** se realizarán el **12 de mayo** en los mismos horarios citados con anterioridad.

Lugar de adquisición de pliegos: Departamento de Tesorería General - Perú 169 - Horario de 10 a 17. Lugar de presentación y apertura de ofertas: Sindicatura General de la Nación - Av. Corrientes 375, Cap. Fed. Informes: www.pami.org.ar - Subgerencia de Compras y Contrataciones - Perú 169, Cap. Fed. - Tel 4344- 8511 - Horario de 10 a 17.

JAVIER GARCIA, Gerencia de Comunicación Social.

e. 26/4 Nº 315.298 v. 28/4/2000

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION ARGENTINA

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

FIRMA DE CONTRATOS DIRECTOS CON ACTUALES PRESTADORES DEL SERVICIO DE GERIATRIA

A pedido de los interesados la Comisión Interventora Normalizadora del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ha extendido hasta el 28 de abril del corriente año el plazo para la firma de los contratos directos con los actuales prestadores del servicio de geriatría.

Lugar de presentación y firma: SIGEN, Corrientes 389 - de 9 a 16 hs.

Informes: Departamento de Geriatría, Av. de Mayo 801 - TE 4339-7200

JAVIER GARCIA, Gerencia de Comunicación Social.

e. 26/4 Nº 315.299 v. 28/4/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la entidad FAINCO Sociedad Anónima, para que comparezca en ASUNTOS CONTENCIOSOS (Actuaciones Cambiarias), sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 044.606/96 Sumario Nº 2921, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 24/4 Nº 314.678 v. 28/4/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la entidad Frigorífico Pescasol Sociedad Anónima, para que comparezca en Asuntos Contenciosos (Actuaciones Cambiarias), sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 10.723/91 Sumario Nº 2386, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 24/4 Nº 314.688 v. 28/4/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, notifica a la señora ALLARIA Jorgelina Silvia en el Expediente Nº 104.405/86 Sumario Nº 1300, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982)" la renuncia de la Dra. Adriana I. CASSOLA como su defensora y la intima para que en el plazo de cinco días constituya domicilio en el radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta Dependencia, Asuntos Contenciosos, Edificio Sarmiento, piso 1º Oficina "15". Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 24/4 Nº 314.686 v. 28/4/2000

UNA EXCELENTE INVERSION

El Boletín Oficial, Legislación y Avisos Oficiales, de hoy o de ayer ON - LINE

Los títulos del día y de las ediciones anteriores desde setiembre ’97



Todos los días, el diario en Internet

Boletín Oficial
ON-LINE
WWW.jus.gov.ar/servi/boletin/

Suscríbase en: Casa Central, Suipacha 767 Capital (11.30 a 16 hs.)
Delegación Tribunales, Libertad 469 Capital (8.30 a 14.30 hs.)